

## **HECHOS RELEVANTES**

**Periodo: 1 de enero 2014 al 31 de diciembre 2014**

### **1. De la Matriz AntarChile S.A.:**

1. Con fecha 4 de abril de 2014, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta ANTARCHILE S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf 150, piso 21º, Comuna de Las Condes, R.U.T. N° 96.556.310-5, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o la oferta de ellos, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley N° 18.045:

En sesión de Directorio de la sociedad, celebrada en el día de hoy, se acordó, por unanimidad, proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra compañía, citada para el día 25 de Abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2013, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

- Dividendo N° 31, de US\$ 0,3814 por acción.

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 5 de Mayo de 2014.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se ha hecho mención, será pagado a contar del día 9 de Mayo de 2014, a partir de las 9,00 horas, en el Departamento de Acciones de la sociedad, ubicado en Avda. El Golf N° 140, Comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9,00 a 17,00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que éste sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad a la medianoche del día 3 de Mayo de 2014.

El aviso en virtud del cual se comunicará a los señores accionistas el acuerdo que adopte la Junta General Ordinaria antes referida, respecto de este dividendo, será publicado en los diarios “El Mercurio” y “La Tercera”, edición del día 30 de abril de 2014.

El reparto del dividendo mencionado anteriormente no tiene efecto en la situación financiera de la Compañía.

La información contenida en la presente se entrega en el carácter de esencial, en virtud de lo establecido por esa Superintendencia en Circular N°660, de 1986.

Suscribe la presente comunicación el Gerente General de la sociedad don Jorge Andueza Fouque, debidamente facultado para ello en la sesión de Directorio mencionada precedentemente”.

2. Con fecha 9 de abril de 2014, se comunicó lo siguiente:

“Por la presente, comunico a usted que con fecha 25 de abril próximo, a las 10:30 horas, en el Sede Icare, ubicada en Avenida El Golf N°40, piso zócalo, Comuna de Las Condes, Santiago, nuestra sociedad celebrará Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual se tratarán las siguientes materias:

a) Someter al pronunciamiento de la asamblea los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013, la Memoria Anual del Directorio y dar cuenta de la marcha de los negocios sociales; b) Dar cuenta de las operaciones realizadas por la Compañía a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046; c) Fijar la remuneración del Directorio para el próximo ejercicio; d) Fijar la remuneración y presupuesto de gastos del Comité a que se refiere el artículo 50 bis de la Ley N°18.046, dar cuenta de sus actividades y su informe de gestión anual; e) Designar Auditores Externos y Clasificadores de Riesgo; y f) Tratar cualquiera otra materia de interés social de competencia del tipo de Junta recién señalado.

A contar del día 11 de abril del año en curso, los señores accionistas encontrarán los estados financieros de la sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2013, con sus notas explicativas y el informe de los auditores externos, en el sitio Internet de la compañía, [www.antarchile.cl/antarchile/](http://www.antarchile.cl/antarchile/).

Dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 59 de la Ley N°18.046, se ha incorporado asimismo al sitio en Internet [www.antarchile.cl](http://www.antarchile.cl) la fundamentación de las opciones respecto de la designación de los auditores externos que se someterá a la Junta. Los señores accionistas podrán obtener copia de ello en el mismo sitio en Internet de la compañía.

Conforme lo acordado por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada con fecha 4 de abril pasado, a la Junta General Ordinaria de Accionistas mencionada precedentemente se propondrá el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio N° 31, de US\$0,3814 por acción. El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 5 de mayo de 2014. El dividendo se pagará en dinero efectivo, imputándose a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de

2013, con cargo a los resultados de dicho ejercicio. Este dividendo constituye renta para los señores accionistas. La Sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponde a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

Se propondrá a la Junta que el dividendo recién señalado sea pagado a contar del día 9 de mayo de 2014, en el Departamento de Acciones de la compañía, ubicado en Avenida El Golf N° 140, Comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9,00 a 17,00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la Compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Aprobado que sea por la Junta el pago del dividendo mencionado, en los términos indicados precedentemente, tendrán derecho al mismo los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad al día 3 de mayo de 2014.

Para los efectos del dividendo recién dicho, comunico a usted que el total de acciones con derecho al mismo son 456.376.483 acciones, serie única.

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas de la Compañía que figuren inscritos en el Registro respectivo a la medianoche del día 17 de abril próximo. Los avisos de citación a esta asamblea serán publicados en los diarios "El Mercurio" y "La Tercera" de Santiago, los días 9, 16 y 23 de abril de 2014.

La sociedad procederá a enviar a la Superintendencia de Valores y Seguros copia digitalizada de la Memoria Anual por el ejercicio 2013 a través del módulo SEIL de dicha Superintendencia, en cumplimiento de la Norma de Carácter General N°30, de 1989".

3. Con fecha 3 de octubre de 2014, se comunicó lo siguiente:

"El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada AntarChile S.A., en adelante la "Compañía", ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 21, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N°0342, Rut N°96.556.310-5, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

1. Con fecha 29 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.780, la que introdujo diversas modificaciones al actual sistema de impuesto a la renta y otros impuestos. Entre las principales, se encuentra el aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría, alcanzando el 27%, a partir del año 2018, en el evento que se aplique el sistema parcialmente integrado. En caso de que se opte por un sistema de renta atribuida, la tasa máxima llegaría al 25% desde el año 2017.

2. De acuerdo a la misma Ley, siendo AntarChile S.A. una sociedad anónima abierta, se le aplica como regla general el sistema parcialmente integrado, a menos que una futura Junta de Accionistas de la Compañía acuerde optar por el sistema de renta atribuida.

3. Al respecto, en conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), se debe reconocer en resultados, en forma inmediata, el impacto que dicho aumento en la tasa de impuesto de primera categoría produce en los pasivos netos por impuestos diferidos de la Compañía.

4. Con los antecedentes reunidos a esta fecha, y asumiendo la aplicación del sistema parcialmente integrado, dado que no se ha celebrado ninguna Junta de Accionistas que opte por el sistema de renta atribuida, se informa que el incremento de los pasivos netos por impuestos diferidos producirá en AntarChile S.A. un cargo a resultados de aproximadamente US\$ 222 millones, por única vez, el que será incluido en los estados financieros al 30 de septiembre de 2014.

5. En cuanto a los dividendos, el cargo a resultados por el incremento de los pasivos netos por impuestos diferidos disminuirá la Utilidad Líquida Distribuible de la Compañía para el ejercicio 2014 en aproximadamente US\$ 142 millones, con motivo de aplicar a los antedichos US\$ 222 millones los ajustes que deben ser efectuados de acuerdo a la política sobre determinación de la utilidad líquida distribuible de la Compañía que tiene aprobada su Directorio, conforme a la Circular N°1.945 de 2009, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

6. Reiteramos que los cálculos antedichos se han hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado. Si, en definitiva, una Junta de Accionistas futura de nuestra Compañía decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajustes correspondientes”.

4. Con fecha 21 de octubre de 2014, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima abierta denominada AntarChile S.A., en adelante la “Compañía”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N°150, piso 21, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N°0342, RUT N°96.556.310-5, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia:

A través de un “Hecho Esencial” enviado el 3 de octubre pasado, AntarChile S.A. informó los impactos en sus resultados por el efecto que el aumento del impuesto de primera categoría establecido en la Ley N°20.780 producía en los pasivos netos por impuestos diferidos de la Compañía, de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera.

Sin embargo, en Oficio Circular N°856, de 17 de octubre recién pasado, la Superintendencia de Valores y Seguros estableció que las diferencias en pasivos netos por impuestos diferidos producidos por el aumento de la tasa de impuesto ya señalado, debían contabilizarse contra patrimonio.

Por consiguiente, informamos por la presente que, conforme al Oficio Circular ya referido, el efecto en impuestos diferidos producto del incremento de tasa de impuesto de primera categoría ya señalado, no impactará los resultados ni la determinación de la utilidad líquida distribuable de la Compañía, sino que implicará un cargo directo a patrimonio por aproximadamente US\$222 millones, el que será incluido en los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2014.

Conforme lo que se señaló en nuestra comunicación de Hecho Esencial de 3 de octubre pasado, el impacto en patrimonio señalado se ha hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado. Si en definitiva una Junta de Accionistas futura de la Compañía decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajustes correspondientes”.

## **2 De la afiliada Empresas Copec S.A.:**

1. Con fecha 27 de marzo de 2014, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta Empresas Copec S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf 150, piso 17, comuna de Las Condes, R.U.T. N° 90.690.000-9, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045:

En sesión de Directorio de la Sociedad, celebrada el día 27 de marzo de 2014, se acordó, por unanimidad, proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra compañía, citada para el día 23 de abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

- Dividendo N° 27, de US\$ 0,126130 por acción, serie única.

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 2 de mayo de 2014.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La Sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se hace referencia, será pagado a contar del día 8 de mayo de 2014, a partir de las 9:00 horas, en el Departamento de Acciones de la Sociedad, ubicado en Avda. El Golf N° 140, comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00

horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la Compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que éste sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la media noche del día 2 de mayo de 2014.

El aviso en virtud del cual se comunicará a los señores accionistas el acuerdo que adopte la Junta General Ordinaria antes referida, respecto de este dividendo, será publicado en el diario "El Mercurio" de Santiago, edición del día 29 de abril de 2014.

El reparto del dividendo mencionado anteriormente no tiene efecto en la situación financiera de la Compañía. La información contenida en la presente se entrega en el carácter de esencial, en virtud de lo establecido por esa Superintendencia en Circular N° 660, de 1986.

Suscribe la presente comunicación el Gerente General de la Sociedad don Eduardo Navarro Beltrán, debidamente facultado para ello por el Directorio de la Sociedad".

2. Con fecha 28 de marzo de 2014, se comunicó lo siguiente:

"El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada Empresas Copec S.A., en adelante también "Empresas Copec" o la "Sociedad", ambos con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, Avenida El Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N° 028, RUT N° 90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2 del artículo 10, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Hacemos referencia al proceso de venta que fuera informado como Hecho Esencial con fecha 28 de noviembre de 2013, relativo a la totalidad de las acciones (las "Acciones") que tanto Empresas Copec como Inversiones Ultraterra Limitada ("Ultraterra") tienen en Empresa Eléctrica Guacolda S.A. ("Guacolda"), que corresponden al 25% del capital accionario de Guacolda que tienen cada una de las mencionadas sociedades.

Por carta recibida en el día de hoy, AES Gener S.A. ("AES") ha aceptado en forma pura y simple la oferta de venta que le fuera remitida en forma conjunta por Empresas Copec y Ultraterra, y cuyos términos principales son los siguientes:

a) Precio y Forma de Pago: El precio de venta de las Acciones ascenderá a la cantidad total de US\$ 728.000.000, que corresponde a la suma aproximada de US\$6,6884 por acción, y el cual se distribuirá en un 50% para Empresas Copec y el 50% restante para Ultraterra. Dicho precio se deberá pagar, al contado, al momento de la materialización de la transferencia de las mismas.

b) Número de Acciones objeto de la Oferta: Las Acciones ascienden a la cantidad de 108.845.612, correspondiente al 50% del total de las acciones emitidas por Guacolda, y son de propiedad de Empresas Copec y Ultraterra según se indicó precedentemente.

c) Compraventa Simultánea: La compra por AES de la totalidad de las Acciones deberá efectuarse en forma simultánea.

d) Plazo de la Compraventa: La compraventa de las Acciones deberá celebrarse a más tardar el día lunes 14 de abril de 2014.

Una vez materializada la operación descrita, producirá para Empresas Copec una utilidad, antes de impuestos, de aproximadamente US\$ 205 millones”.

3. Con fecha 7 de abril de 2014, se comunicó lo siguiente:

“Por la presente, comunico a usted que con fecha 23 de abril próximo, a las 11:30 horas, en el Salón Auditorio Sofofa, ubicado en Avenida Andrés Bello N°2.777, piso 2º, comuna de Las Condes, Santiago, nuestra sociedad celebrará Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual se tratarán las siguientes materias:

a) Someter al pronunciamiento de la asamblea los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013, la Memoria Anual del Directorio y dar cuenta de la marcha de los negocios sociales; b) Designación de Directores; c) Dar cuenta de las operaciones realizadas por la Compañía a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046; d) Fijar la remuneración del Directorio para el próximo ejercicio; e) Fijar la remuneración y presupuesto de gastos del Comité a que se refiere el artículo 50 bis de la Ley N°18.046, dar cuenta de sus actividades y su informe de gestión anual; f) Designar Auditores Externos y Clasificadores de Riesgo; y g) Tratar cualquiera otra materia de interés social de competencia del tipo de Junta recién señalado.

A contar del día 11 de abril del año en curso, los señores accionistas encontrarán los Estados Financieros de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2013, con sus notas explicativas y el informe de los auditores externos, en el sitio internet de la Compañía, [http://www.ec.cl/file/file\\_43\\_fecu\\_2013.pdf](http://www.ec.cl/file/file_43_fecu_2013.pdf).

Dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 59 de la Ley N°18.046, se ha incorporado asimismo al sitio en internet [www.empresascopec.cl](http://www.empresascopec.cl) la fundamentación de las opciones respecto de la designación de los auditores externos que se someterá a la Junta. Los señores accionistas podrán obtener copia de ello en el mismo sitio en Internet de la Compañía.

Conforme lo acordado por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada con fecha 27 de marzo pasado, a la Junta General Ordinaria de Accionistas mencionada precedentemente se propondrá el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio N° 27, de US\$0,126130 por acción. El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 2 de mayo de 2014. El dividendo se pagará en dinero efectivo, imputándose a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013, con cargo a los resultados de dicho ejercicio. Este dividendo constituye renta para los señores

accionistas. La Sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponde a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

Se propondrá a la Junta que el dividendo recién señalado sea pagado a contar del día 8 de mayo de 2014, en el Departamento de Acciones de la Compañía, ubicado en Avenida El Golf N° 140, comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la Compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Aprobado que sea por la Junta el pago del dividendo mencionado, en los términos indicados precedentemente, tendrán derecho al mismo los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 2 de mayo de 2014.

Para los efectos del dividendo recién dicho, comunico a usted que el total de acciones con derecho al mismo son 1.299.853.848 acciones, serie única.

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas de la Compañía que figuren inscritos en el Registro respectivo a la medianoche del día 15 de abril próximo. Los avisos de citación a esta asamblea serán publicados en el diario "El Mercurio" de Santiago, los días 7, 14 y 21 de abril de 2014.

La Sociedad procederá a enviar a la Superintendencia de Valores y Seguros copia digitalizada de la Memoria Anual por el ejercicio 2013 a través del módulo SEIL de dicha Superintendencia, en cumplimiento de la Norma de Carácter General N°30, de 1989".

4. Con fecha 7 de abril de 2014, se comunicó lo siguiente:

"El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada EMPRESAS COPEC S.A., en adelante también "Empresas Copec" o la "Sociedad", ambos con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, Avenida El Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°0028, RUT N°90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

En relación con la aceptación por parte de AES Gener S.A. ("AES") de la oferta de venta de las acciones de Empresas Copec e Inversiones Ultraterra Limitada ("Ultraterra") en Empresa Eléctrica Guacolda S.A. ("Guacolda"), que fuera informada a ustedes como Hecho Esencial de fecha 28 de marzo pasado, por medio de la presente comunicamos que con esta fecha se ha producido la materialización de la referida compraventa, en las condiciones señaladas en el mismo Hecho Esencial, esto es:



a) Precio y Forma de Pago: El precio de venta a AES de las aludidas acciones, ascendió a la cantidad total de US\$728.000.000, que corresponde a la suma aproximada de US\$6,6884 por acción, el cual se ha distribuido en un 50% para Empresas Copec y el 50% restante para Ultraterra, esto es la suma de US\$364.000.000 para cada una, y se ha pagado a los vendedores con esta misma fecha, al contado.

b) Número de Acciones objeto de la Oferta: En virtud de la compraventa antes referida, tanto Empresas Copec como Ultraterra han transferido a AES la totalidad de sus acciones en Guacolda, esto es 54.422.806 acciones por cada una, las que sumadas corresponden en total al 50% de las acciones emitidas por Guacolda.

Como se señalara en el Hecho Esencial antes referido, la operación descrita produce para Empresas Copec una utilidad, antes de impuestos, de aproximadamente US\$205 millones”.

5. Con fecha 5 de junio de 2014, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada Empresas Copec S.A. (“Empresas Copec” o la “Sociedad”), ambos con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, Avenida El Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N° 0028, RUT N° 90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Celulosa y Energía Punta Pereira (“CEPP”), una empresa del grupo Montes del Plata, que consiste en un joint venture entre nuestra filial Celulosa Arauco y Constitución S.A. (“Arauco”) y la empresa sueca-finlandesa Stora Enso, ha obtenido de las autoridades competentes de Uruguay las autorizaciones necesarias para la operación e inicio del proceso de puesta en marcha de su planta de celulosa ubicada en la localidad de Conchillas, Uruguay.

La Autorización Ambiental de Operación (“AAO”) fue otorgada hoy por parte de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (“DINAMA”), luego de que ésta verificara que el complejo industrial hubiera incorporado efectivamente las exigencias relacionadas a mejores técnicas disponibles en todos sus procesos y que las instalaciones estuvieran en condiciones de iniciar su fase productiva.

Con todos los requisitos cumplidos, Montes del Plata ha iniciado con fecha de hoy la operación de la planta.

Empresas Copec estima que el inicio de operaciones de la planta mencionada tendrá positivos efectos en los resultados de Arauco, sin perjuicio que por el momento estos efectos no son cuantificables”.

6. Con fecha 1 de agosto de 2014, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada Empresas Copec S.A., en adelante la “Compañía”, con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N° 0028, RUT N° 90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía, sus

negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

En sesión celebrada en el día de ayer, el Directorio de la Compañía, por unanimidad, acordó solicitar la inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de dos líneas de bonos locales, en adelante las "Líneas de Bonos", por una cantidad, considerando ambas Líneas de Bonos, de hasta 10.000.000 de Unidades de Fomento. Lo anterior, con el objeto de refinanciar pasivos de corto y largo plazo de la Compañía y/o de sus filiales, de financiar proyectos de inversión de la Compañía y/o de sus filiales, y para contar con recursos para otros fines corporativos generales de la Compañía y/o de sus filiales.

El plazo máximo de la primera Línea de Bonos será de 10 años, en tanto que el plazo máximo de la segunda Línea de Bonos será de 30 años, ambos plazos contados desde la fecha en que la Línea de Bonos respectiva sea inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Las Líneas de Bonos no tendrán garantías especiales, y los bonos que se emitan con cargo a las mismas podrán ser colocados en el mercado en general, serán al portador, se emitirán desmaterializados, no serán convertibles en acciones de la Compañía y podrán estar denominados en pesos moneda nacional, en Unidades de Fomento o en Dólares de los Estados Unidos de América.

Una vez que se produzca la aprobación por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros de las Líneas de Bonos antes mencionadas, y dependiendo de las condiciones de mercado, la Compañía podrá proceder a la colocación de los bonos mencionados precedentemente.

Se estima que las emisiones y colocaciones anteriores no tendrán efectos significativos en los estados financieros de la Compañía".

7. Con fecha 3 de octubre de 2014, se comunicó lo siguiente:

"El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Empresas Copec S.A., en adelante la "Compañía", ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N°0028, Rut N°90.690.000-9, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Con fecha 29 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.780, la que introdujo diversas modificaciones al actual sistema de impuesto a la renta y otros impuestos. Entre las principales, se encuentra el aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría, alcanzando el 27%, a partir del año 2018, en el evento que se aplique el sistema parcialmente integrado. En caso de que se opte por un sistema de renta atribuida, la tasa máxima llegaría al 25% desde el año 2017.

De acuerdo a la misma Ley, siendo Empresas Copec una sociedad anónima abierta, se le aplica como regla general el sistema parcialmente integrado, a menos que una futura Junta de Accionistas de la Compañía acuerde optar por el sistema de renta atribuida.

Al respecto, en conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), se debe reconocer en resultados, en forma inmediata, el impacto que dicho aumento en la tasa de impuesto de primera categoría produce en los pasivos netos por impuestos diferidos de la Compañía.

Con los antecedentes reunidos a esta fecha, y asumiendo la aplicación del sistema parcialmente integrado, dado que no se ha celebrado ninguna Junta de Accionistas que opte por el sistema de renta atribuida, se informa que el incremento de los pasivos netos por impuestos diferidos producirá en Empresas Copec un cargo a resultados de aproximadamente US\$ 360 millones, por única vez, el que será incluido en los estados financieros al 30 de septiembre de 2014.

En cuanto a los dividendos, el cargo a resultados por el incremento de los pasivos netos por impuestos diferidos disminuirá la Utilidad Líquida Distribuible de la Compañía para el ejercicio 2014 en aproximadamente US\$ 228 millones, con motivo de aplicar a los antedichos US\$ 360 millones los ajustes que deben ser efectuados de acuerdo a la política sobre determinación de la utilidad líquida distribuible de la Compañía que tiene aprobada su Directorio, conforme a la Circular N°1.945 de 2009, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Reiteramos que los cálculos antedichos se han hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado. Si, en definitiva, una Junta de Accionistas futura de nuestra Compañía decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajustes correspondientes.”

8. Con fecha 21 de octubre de 2014, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima abierta denominada Empresas Copec S.A., en adelante la “Compañía”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N°0028, RUT N°90.690.000-9, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia:

A través de un “Hecho Esencial” enviado el 3 de octubre pasado, Empresas Copec informó los impactos en sus resultados por el efecto que el aumento del impuesto de primera categoría establecido en la Ley N°20.780 producía en los pasivos netos por impuestos diferidos de la Compañía, de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera.

Sin embargo, en Oficio Circular N°856, de 17 de octubre recién pasado, la Superintendencia de Valores y Seguros estableció que las diferencias en pasivos netos por impuestos diferidos producidos por el aumento de la tasa de impuesto ya señalado, debían contabilizarse contra patrimonio.

Por consiguiente, informamos por la presente que, conforme al Oficio Circular ya referido, el efecto en impuestos diferidos producto del incremento de tasa de impuesto de primera categoría ya señalado, no impactará los resultados ni la determinación de la utilidad líquida distribuible de la Compañía, sino que implicará un cargo directo a patrimonio por aproximadamente US\$360 millones, el que será incluido en los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2014.

Conforme lo que se señaló en nuestra comunicación de Hecho Esencial de 3 de octubre pasado, el impacto en patrimonio señalado se ha hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado. Si en definitiva una Junta de Accionistas futura de la Compañía decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajustes correspondientes.”

9. Con fecha 4 de diciembre de 2014, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada EMPRESAS COPEC S.A., en adelante también “Empresas Copec” o la “Sociedad”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, Avenida El Golf N° 150, piso 17, Comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N° 028, RUT N° 90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

En el día de hoy, Empresas Copec ha procedido a colocar bonos en el mercado local, bonos que son desmaterializados y al portador, cuyas condiciones más relevantes son las siguientes:

a) Se colocaron Bonos de la Serie “G”, emitidos con cargo a la línea de bonos aprobada por el Directorio con fecha 31 de julio de 2014, e inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el N° 791, con fecha 17 de noviembre de 2014. Las características de los bonos de la Serie “G” constan de Oficio de esa Superintendencia N° 30552, de fecha 20 de noviembre de 2014.

Esta colocación ha sido efectuada por una suma total de 2.500.000 de Unidades de Fomento (“UF”), a 10 años plazo. Los intereses se devengarán a contar del 15 de octubre de 2014, y se pagarán semestralmente, los días 15 de abril y 15 de octubre de cada año, a contar del día 15 de abril de 2015. La amortización del capital se efectuará en una sola cuota pagadera el día 15 de octubre de 2024.

La emisión alcanzó una tasa de colocación de 2,88%.

Los Bonos de la Serie “G” devengarán sobre el capital insoluto, expresado en UF, un interés de cupón del 2,70% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a una tasa de 1,3410% semestral.

b) Esta serie de bonos cuenta con una clasificación de riesgo local de AA-, con tendencia “Estable”.

El agente colocador fue IM Trust S.A., Corredores de Bolsa, sociedad con la cual no existe relación de propiedad.

El spread sobre el bono emitido por el Banco Central de Chile en UF ("BCU") a 10 años obtenido para la Serie "G", fue de 136 puntos base.

c) Otras condiciones relevantes de los bonos antes mencionados son las siguientes:

- Los Bonos de la serie "G" podrán ser rescatados a partir del día 15 de octubre de 2016.

- Los Bonos no tendrán garantía alguna.

- Los fondos provenientes de la colocación antes mencionada, se destinarán al refinanciamiento de pasivos de corto o largo plazo de la Sociedad y/o de sus filiales, estén éstos expresados en moneda nacional o extranjera.

Se estima que la colocación de bonos a que se ha hecho referencia, no tendrá efectos significativos en los estados financieros de la Sociedad."

### **3. De la afiliada indirecta Celulosa Arauco y Constitución S.A.:**

1. Con fecha 14 de enero de 2014, se comunicó lo siguiente:

"El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la "Compañía" o "Arauco", ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N°150, piso 14, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N°42, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia:

En el día de hoy, Arauco, a través de su filial Flakeboard America Limited, ha acordado, mediante un contrato de compraventa de activos suscrito con la empresa estadounidense SierraPine, la compra de tres plantas industriales ubicadas en los Estados Unidos de América. La operación contempla la adquisición de las plantas de aglomerado (particle board) de Martell y Springfield, y la planta de MDF (medium density fiberboard) de Medford, las que se encuentran ubicadas en los Estados de California y Oregon.

El señalado contrato de compraventa de activos se encuentra sujeto a algunas condiciones precedentes, lo que es propio en este tipo de transacciones. El precio de la transacción asciende a la suma de US\$107 millones, más un monto variable de hasta US\$13 millones en inventarios. Dicho precio se pagará una vez cumplidas las condiciones precedentes referidas, y se haya producido el cierre de la transacción acordada.

Como consecuencia de esta transacción, una vez materializada, Arauco producirá sólo en Canadá y Estados Unidos 3,5 millones de metros cúbicos de paneles anuales, a través de la operación de diez plantas (ocho en Estados Unidos y dos en Canadá).

Arauco estima que esta transacción, una vez materializada, tendrá positivos efectos en los resultados de la Compañía, sin perjuicio que por el momento estos efectos no son cuantificables”.

2. Con fecha 10 de abril de 2014, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia: En el día de hoy, la Compañía ha procedido a colocar bonos en el mercado local, bonos que son desmaterializados y al portador, cuyas condiciones más relevantes son las siguientes:

1. A) Bonos de la Serie “Q”, emitidos con cargo a la línea de bonos aprobada por el Directorio con fecha 9 de Abril de 2009 e inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el N° 588, con fecha 4 de junio de 2009. A su vez, la serie antes mencionada fue aprobada por el Directorio con fecha 14 de Marzo de 2014, y consta de Oficio N° 8261 de la aludida Superintendencia, de fecha 27 de Marzo de 2014.

Esta colocación ha sido efectuada por una suma total de 2.000.000 de Unidades de Fomento (“UF”), a 7 años plazo. Los intereses se devengan a contar del día 1° de Abril de 2014, y se pagarán semestralmente, los días 1° de Abril y 1° de Octubre de cada año, a contar del día 1° de Octubre de 2014. La amortización del capital se efectuará en 8 cuotas, pagaderas semestralmente los días 1° de Abril y 1° de Octubre de cada año, a contar del día 1° de Octubre de 2017 y hasta el día 1° de Abril de 2021.

La emisión alcanzó una tasa de colocación de 2,65%.

Los Bonos de la Serie “Q” devengarán sobre el capital insoluto, expresado en UF, un interés de cupón del 3,0% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalentes a una tasa de 1,4889% semestral.

B) Bonos de la Serie “R”, también emitidos con cargo a la línea de bonos aprobada por el Directorio con fecha 9 de Abril de 2009 e inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de valores y Seguros con el N° 588, con fecha 4 de Junio de 2009. A su vez, la serie antes mencionada fue aprobada por el Directorio con fecha 14 de Marzo de 2014, y consta de Oficio N° 8261 de la aludida Superintendencia, de fecha 27 de Marzo de 2014.

Esta colocación ha sido efectuada por una suma total de 5.000.000 de UF, a 21 años plazo. Los intereses se devengan a contar del día 1° de Abril de 2014, y se pagarán semestralmente, los días 1° de Abril y 1° de Octubre

de cada año, a contar del día 1° de Octubre de 2014. La amortización del capital se efectuará en 1 cuota, pagadera el día 1° de Abril de 2035.

La emisión alcanzó una tasa de colocación de 3,60%.

Los Bonos de la Serie "R" devengarán sobre el capital insoluto, expresado en UF, un interés de cupón del 3,60% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a una tasa de 1,7841% semestral.

2. Estas series de bonos cuentan con una calificación de riesgo local de AA-.

3. El agente colocador de la colocación fue IM Trust S.A., Corredores de Bolsa, sociedad con la cual no existe relación de propiedad.

4. El spread sobre el bono emitido por el banco Central de Chile en UF ("BCU") a 5 años obtenido para la Serie "Q", fue de 94 puntos base. El spread sobre el bono emitido por el Banco Central de Chile en UF ("BCU") a 20 años obtenido para la Serie "R", fue de 133 puntos base.

5. Otras condiciones relevantes de los bonos antes mencionados son las siguientes:

i) Los Bonos de la serie "Q" y de la serie "R" podrán ser rescatados a partir del día 1° de Abril de 2017.

ii) Los Bonos no tendrán garantía alguna.

iii) Los fondos provenientes de la colocación antes mencionada, se destinarán al pago o prepago de pasivos de corto o largo plazo de la Compañía y/o de sus filiales, estén éstos expresados en moneda nacional o extranjera.

Se estima que la colocación de bonos a que se ha hecho referencia, no tendrá efectos significativos en los estados de resultados de la Compañía".

3. Con fecha 5 de junio de 2014, se comunicó lo siguiente:

"El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la "Compañía" o "Arauco", ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Celulosa y Energía Punta Pereira (CEPP), una empresa del grupo Montes del Plata que consiste en un joint venture entre Arauco y la empresa sueca-finlandesa Stora Enso, ha obtenido de las autoridades competentes de Uruguay las autorizaciones necesarias para la operación e inicio del proceso de puesta en marcha de su planta de celulosa ubicada en la localidad de Conchillas, Uruguay.

La Autorización Ambiental de Operación (AAO) fue otorgada hoy por parte de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), luego de que ésta verificara que el complejo industrial hubiera incorporado efectivamente las exigencias relacionadas a mejores técnicas disponibles en todos sus procesos y que las instalaciones estuvieran en condiciones de iniciar su fase productiva.

Con todos los requisitos cumplidos, Montes del Plata ha iniciado con fecha de hoy la operación de la planta.

Arauco estima que el inicio de operaciones de la planta mencionada tendrá positivos efectos en los resultados de la Compañía, sin perjuicio que por el momento estos efectos no son cuantificables”.

4. Con fecha 15 de julio de 2014, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

En el día de hoy, Celulosa Arauco y Constitución S.A. ha procedido a fijar el precio y condiciones de los bonos que se emitirán en los Estados Unidos de América el día 22 de Julio de 2014, por la suma de US\$500.000.000. El plazo de los bonos es de 10 años. La tasa de interés es de 4,5% anual. El capital será pagado a la fecha de vencimiento de los bonos, fijado para el día 1° de Agosto de 2024, en tanto que el interés será pagado en forma semestral.

Los fondos resultantes de la emisión, serán destinados al refinanciamiento de pasivos de la Compañía, y a otros fines corporativos.

En cumplimiento a lo establecido en la Circular 1072, de 14 de Mayo de 1992, de la Superintendencia de Valores y Seguros, acompañamos “Formulario Hecho Esencial Colocación de Bonos en el Extranjero”.

La copia de los contratos que regirán la colocación como igualmente las leyes y reglamentos de los Estados Unidos de América que regulen la materia, serán enviados a Uds. tan pronto se encuentren disponibles.

Estimamos que las informaciones contenidas en la presente no deberían tener efectos en los resultados de la Compañía”.



5. Con fecha 1 de octubre de 2014, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

Con fecha 14 de enero de 2014, la Compañía informó mediante Hecho Esencial el acuerdo de compra de activos que Flakeboard America Limited, filial de Arauco, había suscrito con la empresa estadounidense SierraPine a efectos de adquirir tres plantas industriales de tableros ubicadas en los Estados Unidos de América (Estados de California y Oregón) por un precio de US\$107 millones, más un monto variable de hasta US\$13 millones en inventarios.

El antes mencionado Hecho Esencial indicaba también que el perfeccionamiento de dicho contrato de compraventa de activos se encontraba sujeto a ciertas condiciones precedentes. Entre dichas condiciones se incluía la autorización que debía otorgar el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ) a la referida transacción.

Con fecha 1° de Octubre de 2014, la Compañía en conjunto con la sociedad Sierra Pine han tomado la decisión de retirar la solicitud presentada al DOJ, debido a que dicha autoridad ha objetado la transacción. En virtud de ello, las partes han acordado voluntariamente dejar sin efecto el contrato antes indicado.

Arauco estima que esta situación no tendrá efectos relevantes ni en la condición financiera ni en los resultados operacionales de la Compañía”.

6. Con fecha 3 de octubre de 2014, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

1. Con fecha 29 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.780, la que introdujo diversas modificaciones al actual sistema de impuesto a la renta y otros impuestos. Entre las principales modificaciones, se encuentra el aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría para los años comerciales 2014, 2015, 2016,

2017 y 2018 en adelante, aumentando a un 21%, 22,5%, 24%, 25,5% y 27%, respectivamente, en el evento que aplique el sistema parcialmente integrado. O bien, para los años comerciales 2014, 2015, 2016, y 2017 en adelante, aumentando a un 21%, 22,5%, 24% y 25%, respectivamente, en caso de que se opte por la aplicación de un sistema de renta atribuida.

2. De acuerdo a la misma Ley, en el caso de Arauco, se aplica como regla general el sistema parcialmente integrado, a menos que una futura Junta de Accionistas de la Compañía acuerde optar por el sistema de renta atribuida.

3. Por otro lado, y como producto del aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría para los años comerciales 2014 al 2018, en conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), se debe reconocer el impacto en resultados en forma inmediata, por lo que Arauco deberá registrar al 30 de Septiembre de 2014 el efecto que dicho aumento en la tasa de impuesto de primera categoría produce en los impuestos diferidos de la Compañía.

4. Respecto de lo señalado en los párrafos precedentes, y debiendo aplicarse entonces el sistema parcialmente integrado dado que no se ha celebrado ninguna Junta de Accionistas que opte por el sistema de renta atribuida, se informa que el efecto estimado en Arauco y sus subsidiarias chilenas a la fecha por impuestos diferidos, es de un cargo a resultados aproximado de US\$292 millones.

5. Además, considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado, el cargo a resultados por el incremento de los pasivos netos por impuestos diferidos disminuirá la Utilidad Líquida Distribuible de la Compañía para el ejercicio 2014 en aproximadamente US\$160 millones, con motivo de aplicar a los antedichos US\$292 millones los ajustes que deben ser efectuados de acuerdo a la política sobre determinación de la utilidad líquida distribuible de la Compañía que tiene aprobada su Directorio, conforme a la Circular N°1.945 de 2009, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

6. Reiteramos que los cálculos antedichos se han hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado. Si, en definitiva, una Junta de Accionistas futura decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajustes correspondientes”.

7. Con fecha 21 de octubre de 2014, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

En comunicación de “Hecho Esencial”, enviada el 3 de octubre pasado, Arauco informó los impactos estimados en sus resultados por el efecto que el aumento del impuesto de primera categoría establecido en la Ley N°20.780 producía en los pasivos netos por impuestos diferidos de la Compañía, de acuerdo a la aplicación de la norma IFRS.

Sin embargo, por Oficio Circular N°856, de 17 de octubre recién pasado, la Superintendencia de Valores y Seguros estableció que las diferencias en pasivos netos por impuestos diferidos producidos por el aumento de la tasa de impuesto ya señalado, debían contabilizarse contra patrimonio.

Por consiguiente, informamos por la presente que, conforme al Oficio Circular ya referido, el efecto en impuestos diferidos producto del incremento de tasa de impuesto de primera categoría ya señalado no impactará los resultados ni la determinación de la utilidad líquida distribuible de la Compañía, sino que implicará un cargo directo a patrimonio por aproximadamente US\$292.000.000, el que será incluido en los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2014.

Conforme lo que se señaló en nuestro Hecho Esencial de 3 de octubre pasado, el impacto en patrimonio señalado se ha hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado. En caso que una Junta de Accionistas futura de Arauco decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajustes correspondientes.

Por último, cabe señalar que el criterio ordenado en el Oficio Circular ya indicado es aplicable solo a los Estados Financieros a ser presentados ante la Superintendencia de valores y Seguros de Chile. Para aquellos Estados Financieros a ser presentados ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de América, no se aplicará el criterio ordenado en el Oficio Circular N°856.”

#### **4. De la afiliada indirecta Forestal Cholguán S.A.:**

1. Con fecha 21 de marzo de 2014, se comunicó lo siguiente:

““El suscrito, en su carácter de Presidente de la sociedad anónima abierta Forestal Cholguán S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf N°150, piso 14, comuna de Las Condes, RUT N° 93.838.000-7, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus acciones, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045:

En sesión de Directorio de la Sociedad celebrada con esta fecha, se acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra Compañía, citada para el día 22 de abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputara a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

- Dividendo N° 37 de US\$ 0,019662731 por acción.

El dividendo se pagaría en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 29 de abril de 2014.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se ha hecho mención, será pagado a contar del día 6 de mayo de 2014, a partir de las 9:00 horas, en el Departamento de Acciones de la Sociedad, ubicado en Avda. El Golf N°140, comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la Compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que éste sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 29 de abril de 2014.

El reparto del dividendo mencionado anteriormente no tiene efecto en la situación financiera de la Compañía. La información contenida en la presente carta se entrega en el carácter de esencial, en virtud de lo establecido por esta Superintendencia en Circular N°660, de 1986”.

2. Con fecha 3 de octubre de 2014, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima abierta Forestal Cholguán S.A. (“FCHO”), ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, R.U.T. N° 93.838.000-7, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus acciones, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

a) Con fecha 29 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.780, la que introdujo diversas modificaciones al actual sistema de impuesto a la renta y otros impuestos. Entre las principales modificaciones, se encuentra el aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría para los años comerciales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 en adelante, aumentando a un 21%, 22,5%, 24%, 25,5% y 27%, respectivamente, en el evento que aplique el sistema parcialmente integrado. O bien, para los años comerciales 2014, 2015, 2016, y 2017 en adelante, aumentando a un 21%, 22,5%, 24% y 25%, respectivamente, en caso de que se opte por la aplicación de un sistema de renta atribuida.

b) De acuerdo a la misma Ley, en el caso de FCHO, se aplica como regla general el sistema parcialmente integrado, a menos que una futura Junta de Accionistas de FCHO acuerde optar por el sistema de renta atribuida.

c) Por otro lado, y como producto del aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría para los años comerciales 2014 al 2018, en conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), se debe reconocer el impacto en resultados en forma inmediata, por lo que FCHO deberá registrar al 30 de Septiembre de 2014 el efecto que dicho aumento en la tasa de impuesto de primera categoría produce en los impuestos diferidos de FCHO.

d) Respecto de lo señalado en los párrafos precedentes, y debiendo aplicarse entonces el sistema parcialmente integrado dado que no se ha celebrado ninguna Junta de Accionistas que opte por el sistema de renta atribuida, se informa que el efecto estimado en FCHO a la fecha por impuestos diferidos, es de un cargo a resultados aproximado de US\$ 13.982.000.-

e) Además, considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado, el cargo a resultados por el incremento de los pasivos netos por impuestos diferidos disminuirá la Utilidad Líquida Distribuible de FCHO para el ejercicio 2014 en aproximadamente US\$ 952.000, con motivo de aplicar a los antedichos US\$ 13.982.000.- los ajustes que deben ser efectuados de acuerdo a la política sobre determinación de la utilidad líquida distribuible de FCHO que tiene aprobada su Directorio, conforme a la Circular N°1.945 de 2009, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

f) Reiteramos que los cálculos antedichos se han hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado. Si, en definitiva, una Junta de Accionistas futura decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajustes correspondientes.”

3. Con fecha 21 de octubre de 2014, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima abierta Forestal Cholguán S.A. (“FCHO”), debidamente facultado para ello, ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, R.U.T. N° 93.838.000-7, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus acciones, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia:

En comunicación de “Hecho Esencial”, enviada el 3 de octubre pasado, FCHO informó los impactos estimados en sus resultados por el efecto que el aumento del impuesto de primera categoría establecido en la Ley N°20.780 producía en los pasivos netos por impuestos diferidos de FCHO, de acuerdo a la aplicación de la norma IFRS.

Sin embargo, por Oficio Circular N°856, de 17 de octubre recién pasado, la Superintendencia de Valores y Seguros estableció que las diferencias en activos y pasivos por impuestos diferidos producidos por el aumento de la tasa de impuesto ya señalado, debían contabilizarse contra patrimonio.

Por consiguiente, informamos por la presente que, conforme al Oficio Circular ya referido, el efecto en impuestos diferidos producto del incremento de tasa de impuesto de primera categoría ya señalado no impactará los

resultados ni la determinación de la utilidad líquida distribuible de FCHO, sino que implicará un cargo directo a patrimonio por aproximadamente US\$13.982.000, el que será incluido en los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2014.

Conforme lo que se señaló en nuestro Hecho Esencial de 3 de octubre pasado, el impacto en patrimonio señalado se ha hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado. En caso que una Junta de Accionistas futura de FCHO decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajustes correspondientes.”

## **5. De la afiliada indirecta Pesquera Iquique - Guanaye S.A.:**

1. Con fecha 4 de abril de 2014, se comunicó lo siguiente:

“Por la presente, comunico a usted que con fecha 22 de abril próximo, a las 16:30 horas, en Avenida El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, nuestra sociedad celebrará Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual se tratarán las siguientes materias:

- a) Someter a su pronunciamiento Los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013, la Memoria Anual y dar cuenta de la marcha de los negocios sociales.
- b) Elección del Directorio de la Sociedad.
- c) Dar cuenta de las operaciones realizadas por la Compañía a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046.
- d) Fijar la remuneración del Directorio para el próximo ejercicio.
- e) Designar Auditores Externos.
- f) Tratar cualquiera otra materia de interés social de competencia del tipo de Junta recién señalada.

A contar del día 10 de abril del año en curso, los señores accionistas encontrarán los Estados Financieros de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2013, con sus notas explicativas y el informe de los auditores externos, en el sitio internet de la Compañía, <http://www.igemar.cl/igemar/files/attachment/attachment/226/fecu2013.pdf>.

Dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 59 de la Ley N° 18.046, se ha incorporado asimismo al sitio internet [www.igemar.cl](http://www.igemar.cl) la fundamentación de las opciones respecto de la designación de los auditores externos

que se someterá a la Junta. Los señores accionistas podrán obtener copia de ella en el mismo sitio en internet de la Compañía.

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas de la Compañía que figuren inscritos en el registro respectivo a la medianoche del día 14 de abril próximo. Los avisos de citación a esta asamblea serán publicados en el diario “El Mercurio” de Santiago, los días 4, 11 y 17 de abril de 2014.

La Sociedad procederá a enviar a la Superintendencia de Valores y Seguros copia digitalizada de la Memoria Anual por el ejercicio 2013 a través del módulo SEIL de dicha Superintendencia, en cumplimiento de la Norma de Carácter General N° 30, de 1989.”

2. Con fecha 4 de abril de 2014, se informó lo siguiente:

“Conforme lo establecido y dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal “j” del numeral “2,3” del título 2 de la Sección II de la N.C.G. N° 30 de 1989 de la Superintendencia de Valores y Seguros, paso a señalar a usted lo siguiente:

Adjunto un ejemplar del diario “El Mercurio” de Santiago, edición del día 04 de abril de 2014, en el cual se publica el aviso de citación a la junta de la referencia.

Además, informo a usted que el segundo y tercer aviso de citación a la asamblea en comentario, se publicarán los días 11 y 17 de abril del presente año, respectivamente, ambos en el diario “El Mercurio” de Santiago.”

3. Con fecha 3 de octubre de 2014, se informó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Pesquera Iquique – Guanaye S.A., en adelante la “Compañía”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida el Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 0044, Rut 91.123.000-3, y estando debidamente facultada, comunica a ustedes la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia.

Con fecha 29 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.780, la que introdujo diversas modificaciones al actual sistema de impuesto a la renta y otros impuestos. Entre las principales, se encuentra el aumento progresivo del Impuesto de Primera Categoría, alcanzando el 27% a partir del año 2018, en el evento que se aplique el sistema parcialmente integrado. En caso de que se opte por un sistema de renta atribuida, la tasa máxima llegaría al 25% desde el año 2017.

De acuerdo a la misma Ley, siendo Pesquera Iquique – Guanaye una sociedad anónima abierta, se le aplica como regla general el sistema parcialmente integrado, a menos que una futura Junta de Accionistas de la Compañía acuerde optar por el sistema de renta atribuida.

Al respecto, en conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), se debe reconocer en resultados, en forma inmediata, el impacto que dicho aumento en la tasa de impuesto de primera categoría produce en los pasivos netos por impuestos diferidos de la Compañía.

Con los antecedentes reunidos a esta fecha, y asumiendo la aplicación del sistema parcialmente integrado, dado que no se ha celebrado ninguna Junta de Accionistas que opte por el sistema de renta atribuida, se informa que el incremento de los pasivos netos por impuesto diferidos producirá en Pesquera Iquique – Guanaye un cargo a resultados de aproximadamente US\$ 9 millones, por única vez, el que será incluido en los estados financieros al 30 de septiembre de 2014.

Reiteramos que los cálculos antedichos se han hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado. Si, en definitiva, una Junta de Accionistas futura de nuestra Compañía decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajuste correspondientes.”

4. Con fecha 21 de octubre de 2014, se informó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Pesquera Iquique – Guanaye S.A., en adelante la “Compañía”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida el Golf N° 150, piso 17, comuna de Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 0044, Rut 91.123.000-3, y estando debidamente facultada, comunica a ustedes la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia.

A través de un “Hecho Esencial” enviado el 3 de octubre pasado, Pesquera Iquique – Guanaye informó los impactos en sus resultados por el efecto que el aumento del impuesto de primera categoría establecido en la Ley N° 20.780 producía en los pasivos netos por impuesto diferidos de la Compañía, de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera.

Sin embargo, en Oficio Circular N° 856, de 17 de octubre recién pasado, la Superintendencia de Valores y Seguros estableció que las diferencias en pasivos netos por impuesto diferido producidas por el aumento de la tasa de impuesto ya señalado, debían contabilizarse contra patrimonio.

Por consiguiente, informamos por la presente que, conforme con el Oficio Circular ya referido, el efecto de impuestos diferidos producto del incremento de tasa de impuesto de primera categoría ya señalado, no impactará los resultados ni la determinación de utilidad líquida distribible de la Compañía, sino que implicará un cargo directo a patrimonio por aproximadamente US\$ 8 millones, monto que incorpora las últimas cifras conocidas de activos y pasivos y los efectos indirectos en afiliadas y coligadas, y que será incluido en los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2014.



Conforme con lo que señaló en nuestra comunicación de Hecho Esencial de 3 de octubre pasado, el impacto en patrimonio señalado se ha hecho considerando la aplicación del sistema parcialmente integrado. Si en definitiva una Junta de Accionistas futura de la Compañía decidiera optar por el sistema de renta atribuida, se harán en su oportunidad los ajustes correspondientes.”